



**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR JHONY PEÑATE AGUIRRE
CONTRA CERROMATOSO S.A. Rad. 23-001-31-05-005-2018-00331.**

NOTA SECRETARIAL. Montería, enero 12/ 2022.

Al Despacho del señor Juez, le pongo de presente memorial radicado por el apoderado judicial de la parte demandante; asimismo, le informo que el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia-laboral de Montería, quien resolvió la apelación de sentencia. **Provea.**


LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, CORDOBA. TRECE (13) DE
ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior quien, mediante proveído del 19 de octubre de 2021, la Sala Segunda de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, confirmó la sentencia proferida por esta unidad judicial el 24 de junio del mismo año, mediante el cual condenó a la demandada a cancelar al actor la suma de cuarenta y seis millones de pesos (\$46.000.000), con la respectiva indexación. Asimismo, se condenó en 5% por concepto de costas.

Por consiguiente, se ordenará que por secretaria se liquiden las costas impuestas, tal como viene ordenado en sentencia emitida por este despacho judicial, dado que el superior no impuso tal concepto.

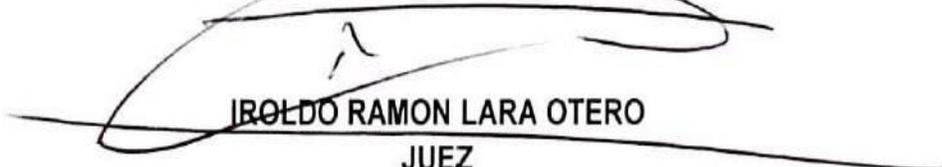
En ese orden de ideas el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el superior quien confirmó la sentencia adiada 24 de junio de 2021.

SEGUNDO: Por secretaria liquídense las costas ordenadas en sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IROLDÓ RAMON LARA OTERO
JUEZ